

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 24429-2017

Fecha: 24/05/2017 - 15:55:46

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.5. Secretaría de Educación

Anexo: 1. CAR PETA

Señores
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación Municipal de Pereira.
E. S. D.

Referencia: Comunicación y solicitud de pago según sentencia judicial de Segunda Instancia de 06 de octubre del 2016 de la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, que confirmó la sentencia judicial de Primera Instancia de 09 de octubre del 2015 del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira dentro del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 2015-00081. Allogo poder de convalidación y ratificación.

JAVIER CASTAÑEDA TABORDA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocido como apoderado de la señora **ALBERTINA VILLEGAS RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.001.427 de Dosquebradas, Risaralda, quien actuó como demandante en el Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de radicado No. 2015-00081 en el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, respetuosamente solicito al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se ordene el pago, de acuerdo a la sentencia judicial proferida en primera instancia el 09 de octubre del 2015 por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, y confirmada en segunda instancia por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda mediante sentencia judicial de 06 de octubre del 2016 en el proceso de la referencia y así darle cumplimiento a lo allí ordenado y, que en el evento en que se requiera alguna documentación especial para realizarse el trámite de pago, se sirva informarme.

Allogo poder de convalidación y ratificación otorgado por la señora **ALBERTINA VILLEGAS RIVERA**, para efectos del trámite de reliquidación de la sustitución pensional en los términos de la sentencia proferida dentro del proceso en mención.

ANEXOS

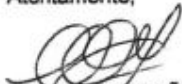
1. CD que contiene el audio de audiencia inicial donde se dictó sentencia de primera instancia.
2. Copia auténtica del acta No. 00277 de audiencia inicial de 09 de octubre del 2015, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, consta de diez (10) folios.
3. Copia auténtica de la sentencia de primera instancia de 09 de octubre del 2015 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira; consta de cinco (5) folios.
4. Copia auténtica del acta No. 028 de audiencia de conciliación del 08 de febrero del 2016, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pereira, consta de dos (2) folios.
5. Copia auténtica de la sentencia de segunda instancia de 06 octubre del 2016 proferida por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda; consta de doce (12) folios.

6. Copia auténtica del auto de estese a lo resuelto de 02 de noviembre del 2016, notificado por estado de 03 de noviembre del 2016 proferido por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pereira; consta de un (1) folio.
7. Constancia secretarial de encontrarse ejecutoriadas las sentencias de primera y segunda instancia; proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pereira; consta de un (1) folio.
8. Copia auténtica del auto de liquidación de costas de 27 de abril del 2017, notificado por estado de 28 de abril del 2017; consta de un (1) folio.
9. Copia auténtica del auto de aprobación de costas de 27 de abril del 2017, notificado por estado de 28 de abril del 2017; consta de un (1) folio.
10. Formato solicitud de reliquidación de pensión de jubilación, consta de un (1) folio.
 - Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de la señora **ALBERTINA VILLEGAS RIVERA**, consta de un (1) folio.
 - Copia de certificado de salarios de los años 2002 y 2003 devengados por el señor **HERNAN HURTADO ZAPATA**; consta de un (1) folio.
 - Copia de certificado de historia laboral; consta de un (1) folio.
 - Decreto No. 700 de 2003 por medio del cual se acepta una renuncia a un docente de este municipio; consta de tres (3) folios.
 - Copia de la Resolución No. 753 de 08 de noviembre del 1995, por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación al causante **HERNAN HURTADO ZAPATA**, consta de dos (2) folios.
 - Copia de la Resolución No. 372 de 17 de junio del 2004, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una reliquidación de la pensión vitalicia de jubilación al señor **HERNAN HURTADO ZAPATA (q.e.p.d)**, consta de dos (2) folios.
 - Copia de la Resolución No. 366 de 07 de julio del 2014, por la cual se reconoce la sustitución pensional a la señora **ALBERTINA VILLEGAS RIVERA** como beneficiaria del causante **HERNAN HURTADO ZAPATA**, consta de dos (2) folios.
11. Poder de ratificación y convalidación; consta de un (1) folio.
12. Certificación de relación bancaria del Banco Citibank; consta de un (1) folio.
13. Copia de mi cédula de ciudadanía; consta de un (1) folio.
14. Copia de mi Tarjeta Profesional; consta de un (1) folio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 19 No. 8-34 Edificio Corporación Financiera de Occidente Oficina 1206, en la ciudad de Pereira (Risaralda). Teléfonos: 3352222 - 3104236800. Igualmente, recibiré notificaciones electrónicas de acuerdo a lo contemplado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en la siguiente dirección electrónica: gerencia@accionlegal.co

Atentamente,



JAVIER CASTAÑEDA TABORDA
C.C. No. 10.135.708 de Pereira
T.P. No. 197.733 del C.S. de la J.

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación Municipal de Pereira
E. S. D.

ALBERTINA VILLEGAS RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.001.427 de Dosquebradas, Risaralda, manifiesto por medio del presente escrito, que **CONVALIDO Y RATIFICO** el poder otorgado al doctor **JAVIER CASTAÑEDA TABORDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.708 de Pereira y titular de la Tarjeta Profesional No. 197.733 del C. S. de la J., para que adelantara y llevara a cabo proceso ordinario de primera instancia para la reliquidación de la sustitución pensional, que cursó en el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira y en el Tribunal Contencioso Administrativo de Pereira con el radicado No. 2015-00081, en contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

La presente convalidación y ratificación faculta al doctor **JAVIER CASTAÑEDA TABORDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.708 de Pereira y titular de la Tarjeta Profesional No. 197.733 del C. S. de la J., para cobrar y recibir los dineros adeudados con la indexación correspondiente e intereses legales, también, queda facultado para notificarse, conciliar, disponer, desistir, transigir, sustituir, renunciar y ejecutar la sentencia.

El presente poder está vinculado a un contrato de prestación de servicios por modalidad de Cuota Litis con cesión de derechos litigiosos en el porcentaje de los honorarios pactados.

Atentamente,



ALBERTINA VILLEGAS RIVERA
C.C. No. 42.001.427 de Dosquebradas, Risaralda

Acepto,



JAVIER CASTAÑEDA TABORDA
C.C. No. 10.135.708 de Pereira
T.P. No. 197.733 del C. S. de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	24 de mayo de 2017	Número de radicado:	24429
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JAVIER CASTAÑEDA TABORDA		
Descripción o asunto:	COMUNICACION Y SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

